DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003035
Fecha: 11/10/2018
Tipo: DECRETO
Destino: GLORIA

Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a los educadores **GLORIA MARLEN FRANCO GARCIA**, identificada con Cédula **52.621.816, MARTA MILENA DURAN MARTINEZ**, identificada con Cédula **39.282.621, YULIETH MARCELA GOEZ**, identificada con Cédula **1.037.578.965, WALTER ANTONIO VASQUEZ MONTOYA**, identificado con Cédula **70.435.815 y LUZ ESTRELLA LONDOÑO MARIN**, identificada con Cédula **1.022.033.490**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

S-172.
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

- **GLORIA MARLEN FRANCO GARCIA**, identificada con Cédula **52.621.816,** Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave, Sede E.R. La Clara del municipio de Caldas, plaza 1290030-032, en reemplazo de Ana María Riascos Vargas, identificada con Cédula 43.984.117, quien renuncio; la educadora Franco García viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-015.

- **MARTA MILENA DURAN MARTINEZ**, identificada con Cédula **39.282.621,** Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Piamonte del municipio de Cáceres, nueva plaza vacante 1200080-016; la señora Duran Martínez viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-064.

- **YULIETH MARCELA GOEZ**, identificada con Cédula **1.037.578.965,** Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, Sede Botija Arriba del municipio de Cañasgordas, plaza 1380030-021, en reemplazo de Walter Antonio Vásquez Montoya, identificado con Cédula 70.435.815, quien pasó a otro municipio; la señora Yulieth Marcela viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San Pío X, Sede Institución Educativa Rural Rubicón del municipio de Cañasgordas, plaza 1380060-007.

- **WALTER ANTONIO VASQUEZ MONTOYA**, identificado con Cédula **70.435.815,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural El Carmen del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0998300-002, en reemplazo de Olga Patricia Cano Arenas, identificada con Cédula 21.501.496, quien pasó a otro establecimiento educativo; el servidor docente Vásquez Montoya, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, Sede Botija Arriba del municipio de Cañasgordas, plaza 1380030-021.

- **LUZ ESTRELLA LONDOÑO MARIN**, identificada con Cédula **1.022.033.490,** Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1886050-001, en reemplazo de Dora Inés Llanos Noreña, identificada con Cédula 21.420.865, quien pasó a otro establecimiento educativo; la educadora Londoño Marín, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede Principal del municipio de Abejorral, plaza 1874000-033.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Octubre 5 de 2018	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo